



BOLETIN OFICIAL DE MADRID.

NUM. 451

Jueves 14 de Junio de 1855.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la Reina (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan en el Real Sitio de Aranjuez sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MADRID.

La Direccion general del Tesoro público me dice con fecha 2 del actual lo siguiente:

«El Excmo. Sr. ministro de Hacienda con fecha 30 de mayo último, comunica á esta Direccion la Real orden siguiente:

Ilmo. Sr.: La Reina, teniendo presente que el art. 2.º de la ley de 29 de abril último, encarga al Gobierno señalar el plazo dentro del cual los partícipes en cargas de justicia deben presentar en esa Direccion los documentos necesarios para justificar su derecho en el nuevo reconocimiento y clasificacion que la comete la ley citada, ha tenido á bien fijar el de tres meses contados desde la publicacion de esta Real orden en la Gaceta de Gobierno, como fatal é improrrogable, dentro del cual los referidos partícipes habran de entregar en ella los siguientes:

Los comprendidos en el art. 1.º por oficios y derechos enagenados de la Corona, los títulos originales primitivos de la egresion, la cédula de confirmacion del último reinado en que las hayan obtenido, con declaracion de no haber obtenido otra posterior, y certificacion de la Direccion de la Deuda pública, espresiva de no haberse

satisfecho el capital y réditos por su tesoreria en este siglo.

Los del art. 2.º la cédula de concesion de la recompensa por salinas.

Los del art. 3.º y 7.º, las escrituras de imposicion de los censos é igual certificacion de no haberse redimido en la Deuda pública.

Los pensionistas que figuran en el art. 7.º, asi como los incluidos en los art. 5.º, 6.º y 9.º, presentarán copia fehaciente de las órdenes ó títulos de concesion.

Se exceptúan solo aquellos que tuvieren presentados estos documentos anteriormente, debiendo no obstante entregar los que falten de los mencionados.

Si por esa Direccion fuere necesario algun otro para la mejor tramitacion, se exigirá oficialmente de los interesados, señalándoles el término de quince dias, pasados los cuales, seguirán su curso los expedientes como si no existiese el reclamado.

Mediante á que los documentos en cuya virtud se ha reconocido el derecho, á los que perciben rentas vitalicias, existen en la Direccion de la Deuda pública y en la del cargo de V. I., solo los ceses espeditos por su departamento de conversion y emision deben pasarse á la del Tesoro para que esta y la comision de señores Diputados, puedan cumplir el cometido que la ley les ha conferido. De orden de S. M. lo digo á V. I. para su inteligencia y cumplimiento, procurando que se dé á esta Real disposicion la mayor publicidad posible.»

Lo que he dispuesto publicar en los periódicos oficiales de esta capital para que llegue á conocimiento de todos los partícipes; en la inteligencia de que para mayor comodidad de estos podran verificar la presentacion de los documentos de que queda hecho mérito en la Direccion general del Tesoro ó en la administracion principal

de Hacienda pública de esta provincia dentro del plazo prefijado.

Madrid 7 de junio de 1855.—Luis Sagasti. 3

Minas.

Habiéndose presentado escrito en este gobierno de provincia por D. Tomás de Mora, para registrar una mina de hierro argentífero que ha de llamarse La Amparo, sita en el Cerro de las Majadas, término y distrito municipal de Pinilla del Valle, lindando al S. con tierra de Agustín Arribas; M. Cerro de las Majadas y herial; N. tierra valdía de Villa, y P. tierra de Alejo Rodríguez; y en vista del informe del ingeniero que ha practicado el reconocimiento, del cual resulta que existe criadero ó mineral en el punto registrado y terreno franco para la concesion solicitada, he tenido á bien por mi decreto de este dia admitir la solicitud de registro y mandar se fijen los edictos que previene el art. 44 del reglamento vigente para la ejecucion de la ley de minas.

Lo que se anuncia en el Boletín Oficial de esta provincia en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 45 del citado reglamento.

Madrid 12 de junio de 1855.—Luis Sagasti.

Habiéndose presentado escrito en este Gobierno de provincia por D. Eugenio Garcia Perez, para registrar una mina de antimonio y plata que ha de llamarse Amaltea, sita en el Zarzoso, término y distrito municipal de Horcajuelo, lindando al N. con tierra de Marcelino Mesto y el monte de los Artilleros; M. con tierra de Benito Diez y reajo del Zarzoso; S. con tierras de Mariano Ibañez y José Sanz, y P. con tierras de Ramon Garcia y Francisco Hernanz; y en vista del informe del ingeniero que ha practicado el reconocimiento, del cual resulta que existe criadero ó mineral en el punto registrado, y terreno franco para la concesion solicitada, he tenido á bien por mi decreto de este dia admitir la solicitud de registro y mandar se fijen los edictos que previene el art. 44 del Reglamento vigente para la ejecucion de la ley de minas.

Lo que se anuncia en el Boletín oficial de esta provincia, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 45 del citado Reglamento.

Madrid 12 de junio de 1855.—Luis Sagasti.

Segun los partes sanitarios dados en las últimas 24 horas por los señores profesores de la ciencia de curar, y que están de manifiesto en estas oficinas para satisfaccion del que quiera examinarlos, resulta lo siguiente:

Madrid.

Invadidos del cólera-morbo..... 7

Muertos de los anteriormente invadidos. 1 }
 Id. de los invadidos en este dia..... 1

Aranjuez.

Invadidos..... 3
 Muertos..... 1

El estado de salud pública en los demas pueblos de la provincia no ofrece novedad alguna, segun los partes recibidos de los señores alcaldes.

Madrid á las doce de la noche del 12 de junio de 1855.—Luis Sagasti.

DIPUTACION PROVINCIAL DE MADRID.

Circular.

A virtud de lo prevenido en el artículo 130 de la ley de 3 de febrero de 1823, y en cumplimiento de lo que se manda en Real orden fecha 8 del corriente mes, se ha servido acordar la Diputacion provincial que en el preciso é improporogable término de ocho dias, y bajo la responsabilidad de los ayuntamientos de esta ptovincia con inclusion de los respectivos secretarios, remitan á esta corporacion todos los pueblos de la misma un estado comprensivo del número de vecinos y almas de que conste cada uno.

Lo que se inserta en el Boletín oficial para su mas exacto y puntual cumplimiento. Madrid 12 de junio de 1855.—El Presidente, Luis Sagasti.—Por acuerdo de la Diputacion, Juan Francisco Morate, secretario.

Administracion principal de Hacienda pública de la provincia de Madrid.

Habiendo de procederse á la recaudacion del 3.º y 4.º trimestre de la contribucion territorial de esta provincia por el recaudador nombrado al efecto, y teniendo que entregarle esta administracion con la debida anticipacion las listas cobratorias, los Alcaldes de los pueblos comprendidos en los partidos de Alcalá de Henares, Chinchon, Colmenar Viejo, Getafe, Navalcarnero y S. Martin de Valdeiglesias, remitirán á esta administracion de mi cargo las listas cobratorias, que fueron aprobadas y remitidas á dichos pueblos para el corriente año. Madrid 11 de junio de 1855.—P. O., Genaro Valdiviela.

Comision Regia para la reforma arreglo y direccion de las Escuelas públicas de Madrid.

A consecuencia de hallarse vacantes varias plazas de profesores primeros y segundos de ambos sexos de las

escuelas públicas y gratuitas de instrucción primaria de esta corte, se sacan á oposicion bajo las bases siguientes:

1.º Los primeros maestros y maestras que resulten nombrados disfrutarán respectivamente siete y cinco mil reales anuales de sueldo fijo y habitación para sí y sus familias en el mismo local de las escuelas.

2.º Que todos los segundos maestros y maestras disfrutarán el haber tambien respectivo de tres mil quinientos y dos mil quinientos reales anuales.

3.º Las oposiciones principiaron el dia primero de octubre próximo.

4.º El programa será el anunciado en la Gaceta de 7 de febrero del presente año.

5.º El término para presentar las solicitudes en la secretaria de esta Comision, sita en el piso principal del Gobierno de provincia, finará el dia veinte y cuatro del próximo setiembre.

Lo que se hace saber al público para su conocimiento. Madrid de junio de 1855.—El comisionario Regio. —Sagasti. 3

Junta Superior Calificadora para el derecho de los Milicianos á la cruz y placa de antigüedad.

Por disposicion de dicha Junta se abre juicio contradictorio por término de quince dias á los efectos expresados en los artículos 1.º, 2.º, 3.º y 4.º del Real decreto de 27 de agosto de 1843 por los fiscales nombrados y en favor de los individuos siguientes :

INFANTERIA DE LINEA.

Fiscal D. Santiago de Cáceres y Zornoza, capitán ayudante del 6.º batallón de línea, etc., etc.

Aspirantes.

D. Julian de Urtiaga, capitán de la 4.ª del 1.º de artillería de plaza.

D. Leopoldo de Arteaga, teniente de la 3.ª del 2.º de artillería de plaza.

D. José Rodríguez, capitán de la 5.ª del 3.º de línea.

D. Erasmo Lasala, sargento primero de la compañía de bomberos auxiliares.

D. Juan Ciriaco Suarez del Valle, subteniente de la 4.ª del 2.º de artillería de plaza.

D. Ramon Garcia, antiguo miliciano nacional.

D. Mariano Perez, cazador del 1.º de línea.

D. Joaquin Villaseñor, teniente de la 6.ª del 1.º de línea.

D. Valentin Ibañez, antiguo miliciano nacional.

D. Angel de Peralta, capitán de la 4.ª del 2.º de línea.

D. Diego Lopez Loredó, miliciano de la compañía de veteranos.

D. Antonio Tomé y Quirós, capitán del primer escuadrón de lanceros.

D. Antonio Valdericea, teniente de la 8.ª del 1.º de artillería.

D. Teodoro Fernandez de la Vega, miliciano de la compañía de veteranos.

D. Francisco Febrer, miliciano de la 1.ª del 4.º de línea.

D. Juan Chicote, físico del 8.º

D. Antonio Armentria, cazador del 1.º de línea.

D. Juan Martinez, miliciano de la 1.ª del 1.º de línea.

D. Juan Llusía, teniente de la 1.ª del 1.º de lijeros.

D. Francisco Collado, cabo 1.º de la 4.ª del 2.º de línea.

D. Francisco Orgaz, cabo 1.º de la 6.ª del 4.º de línea.

Fiscal D. Manuel Rodriguez, capitán ayudante del 5.º batallón de línea, etc., etc.

Aspirantes.

D. José Gurillo, subteniente de cazadores del primer batallón.

D. José Medina, cabo 2.º de la brigada de artillería rodada.

D. Cándido Lopez Rueda, teniente de la 1.ª del 2.º de artillería de plaza.

D. José Castañeira, sargento 2.º de la 6.ª del 4.º de línea.

D. Antonio Artero, de la compañía de veteranos.

D. José Trejo, miliciano de la compañía de cazadores del primer batallón.

D. Santos Mondejar, sargento segundo de la 2.ª compañía del primer escuadrón de lanceros.

D. Gregorio Ucelay, primer comandante del 8.º batallón de línea.

D. Fernando Hidalgo Saavedra, segundo comandante del 4.º batallón de línea.

D. Manuel Sainz de Rozas, subteniente de la 2.ª compañía del 3.º de línea.

D. Carlos Wencel, antiguo miliciano nacional.

D. Manuel Llovera, sargento segundo de la 1.ª del 4.º de línea.

D. José Ruano, capitán de cazadores del 4.º de línea.

D. Nicolás Mellado, miliciano de la compañía de veteranos.

D. Ricardo Torija, subteniente de la 2.ª del 3.º de línea.

D. Pedro Centenera, miliciano de la 6.ª del 3.º de línea.

D. Fermin Queipo, miliciano de la 6.ª del 3.º de línea.

D. José Saiz de la Hoz, miliciano de la 2.ª del 3.º de línea.

D. Sebastian de Anton, sargento 2.º de la 4.ª del 2.º de línea.

D. Antonio Gonzalez, miliciano, de la 4.ª del 2.º de línea.

D. Torcuato Arroquia, subteniente del tercer escuadrón.

Fiscal D. Eugenio S. Aguado, teniente ayudante del 8.º batallón de línea, etc., etc.

Aspirantes.

D. Dionisio Rico, sargento segundo de la compañía

de tiradores del tercer batallon de la Milicia nacional de Alcobendas.

D. Apolinar Perez Medel, teniente de la 2.^a compañía del primer escuadron de lanceros de la provincia y vecino de Vallecas.

D. Antonio Maria Gonzalez, primer subteniente de la compañía de cazadores de la Milicia nacional de esta córte del primer batallon de línea.

D. Francisco Maria Monterroso, primer comandante del batallon tercero de ligeros de Villarejo.

D. Francisco Muñoz, porta-estandarte del escuadron de caballería, segundo de tiradores, del partido de Arganda.

D. Francisco Vicente Aguado, individuo de la compañía de granaderos del 8.^o batallon de esta córte.

Fiscal D. Victoriano Huesca, teniente ayudante del 2.^o batallon de línea etc. etc.

Aspirantes.

D. Marcelino Trabadillo, segundo comandante del 3.^o batallon de línea.

D. Carlos Aparici, individuo de la compañía de veteranos.

D. José Gil, individuo de la compañía de cazadores del primero de línea.

D. Julian Perez, individuo de la tercera de granaderos de línea, para la cruz sola.

D. Félix Garcia, fisico que ha sido del escuadron de Milicia nacional de Alcalá, del primer batallon ligero de esta córte y de la quinta de cazadores.

D. Juan Goldoni, teniente de la 1.^a del 2.^o de ligeros.

Fiscal D. Eusebio Peñalver, capitan Ayudante del 7.^o batallon de línea etc. etc.

Aspirantes.

D. José Morales Portocarrero, para la cruz y placa.

D. Gregorio Santos Carbonero, teniente de granaderos del 7.^o batallon de línea.

Fiscal D. Joaquin Travesedo, capitan ayudante de la brigada de artillería rodada etc. etc.

Aspirante.

D. Marcelino de la Torre y Clarós, abanderado del 1.^o batallon de artillería de plaza.

Fiscal D. Ramon Muela Garcia, teniente ayudante del regimiento lanceros de Milicia nacional etc. etc.

Aspirantes.

D. Francisco Huerta, capitan del cuarto batallon de ligeros.

D. Francisco Borja, alferez del primer escuadron.

D. Miguel Espuch, nacional que fue de caballería.

D. Elias Lopez, id. id.

D. Miguel Perez y Fernandez, id. id.

D. José Pereda, id. id.

D. Miguel Lillo, Comandante del escuadron de tiradores.

Madrid 12 de junio de 1855.—El Vocal Secretario, Genaro Garcia del Busto.

PARTE NO OFICIAL

ANUNCIOS.

Se halla vacante el partido de cirujano titular del pueblo de Mangiron, y su agregado Cinco Villas, distante un cuarto de legua y de buen camino, en el partido de Torrelaguna; su dotacion consiste en 180 fanegas de centeno, cobradas por el facultativo en el agosto de los vecinos, 200 rs. en dinero, cuatro carros de leña y casa de balde en el mejor sitio del pueblo, ademas le queda la asistencia del señor cura y golpes de mano airada.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes al presidente del ayuntamiento hasta el 22 del corriente, con el fin de que el agraciado entre el 24 ha desempeñar la plaza.

Se halla vacante la plaza de médico-cirujano de esta villa de Valdetorres, por solo la asistencia de los enfermos; su vecindario 150; dotacion 5,100 rs. cobrados por repartimiento de los vecinos, 4,500 rs. de propios y por la asistencia de pobres 600, que compone la dicha cantidad; tambien se admiten memoriales de cirujanos, aunque carezcan de la cualidad de médico; los aspirantes remitirán sus solicitudes al presidente del ayuntamiento francas de porte á la mayor brevedad, pues se proveerá el dia 24 del corriente.

ADVERTENCIA.

Concluyendo con el presente mes el primer semestre de suscripcion á este periódico, los Sres. alcaldes se servirán acordar su abono en la redaccion del mismo, sita en la calle de la Madera alta núm. 42, todos los dias no festivos, desde las nueve de la mañana á las cinco de la tarde.

OTRA. Se hallan de venta impresos para estender los amillaramientos, partes de sanidad, seguros para los milicianos y papeletas para el servicio de bagajes.

MERCADO PUBLICO DE GRANOS.

ALHONDIGA DE MADRID.

Precios en el mercado de hoy.

Trigo..... de 36 á 40 1/2 rs. vn.

Cebada..... de 17 á 18 rs. vn.

Algarrobas.. de á 19 rs. vn.

Madrid 13 de junio de 1855.

MADRID:

Imprenta de Manuel Pita, calle de la Madera Alta, 42.